



Resolución Ministerial N°135-2013-MC

Lima, 06 MAYO 2013

Vista, la Carta de fecha 30 de abril de 2013, del Director General del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, y el Informe N° 312-2013-ORH-OGA/MC de fecha 02 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

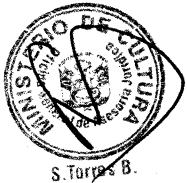
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual establece dentro de sus funciones técnico-normativas, la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la carta del Visto, el Director General del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, ha invitado al señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez al Encuentro entre representantes españoles de las artes escénicas y musicales y programadores artísticos de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, organizado por el citado Instituto con el apoyo y colaboración de las Embajadas de España en los países mencionados y la Dirección del Teatro Mayor; evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, los días 09 y 10 de mayo de 2013;

Que, mediante el informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos estima conveniente autorizar el viaje del señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, toda vez que al ser el Coordinador y Programador de actividades culturales del Gran Teatro Nacional, su participación en el evento permitirá fortalecer sus conocimientos en materia de programación de espectáculos, contribuyendo de esta manera a establecer mejores estrategias de difusión de las diversas manifestaciones de las artes escénicas en nuestra sociedad, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por la entidad organizadora;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 08 al 11 de mayo de 2013;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

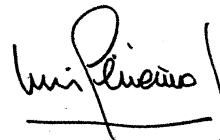
Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, Coordinador y Programador de actividades culturales del Gran Teatro Nacional, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 08 al 11 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y Legajo Personal, así como a las direcciones y oficinas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

